



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2489 e

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 04-10-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Christian Rabe	Guillermo Saenz Saralegui
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	Guillermo Volponi
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	Angelica Haidé Gonzalez
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	Mauricio Sebastián Loria
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Vilma Rosana Baragiola
	Ariel Gerardo Martínez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Marcelo Carrara
	BLOQUE CREAR
	Alejandro Carrancio
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

Mar del Plata, 24 de Agosto de 2018

VISTO la Resolución 42/2016 y la Resolución 148/2017 y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario designar a los agentes responsables del órgano rector del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y del Sistema de Inversión Pública del Macrosistema RAFAM, según lo establecido por los artículo 5° y 6° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobados por el artículo 3° del Decreto 2980/00.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designase, a partir de la fecha, como responsables de los órganos rectores de los sistemas del Macrosistema RAFAM que se detallan a continuación, a los agentes que en cada caso se indica:

SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

C.P.N. LUCIANA RODRIGUEZ – Leg. 28.793/1

SISTEMA INVERSIÓN PÚBLICA

ING. PABLO FAIELLA – Leg. 24.589/1

ARTÍCULO 2°: Dar al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a sus efectos intervenga el Departamento de Personal del Ente.-

P.G.S./

c.p.//

Registrado bajo el N° 224 /2018

EXPEDIENTE N° 505/I/2018-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Agosto de 2018

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Matias N.Barrionuevo, representante legal del Instituto San Nicolas De Los Arroyos - cuya titular es la sra. Mónica Mabel Ramella que tramita por Expediente n° 505/I/2018- Cpo 1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 el Sr. Barrionuevo solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de Transporte de Escolares frente al inmueble en el cual desarrollan sus actividades la Institución Educativa del ámbito Privado, sito en la calle España n° 2851 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 20.867 (reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 5/6 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Sra. Mónica Mabel Ramella Titular del INSTITUTO SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS - la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 20:00 hs.- frente al inmueble sito en calle ESPAÑA n° 2851 de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por la institución educativa.

ARTÍCULO 2.-La autorización otorgada por el artículo anterior solo tendrá efecto a partir del momento en que el solicitante realice el pago del canon anual establecido en la Ordenanza Impositiva vigente (Ord n° 23644) y está condicionada al estricto cumplimiento por parte del mismo, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3 - En caso que el solicitante requiera la baja del espacio reservado otorgado, deberá realizarlo en forma expresa, en su defecto seguirá emitiéndose la boleta correspondiente al cobro del canon anual por derechos de ocupación de la vía pública.-

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 225 /2018

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO, el expediente n° 517/R/2018, y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente el Sra. CUNDO ANA ROSA, ha solicitado la prescripción de la deuda por Contribución por Mejoras de la obra del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria ejecutada por el EMVIAL respecto de la Cuenta Municipal n° 70508.

Que a fs. 9 se adjunta Informe de Dominio de la cuenta 70508 de la cual es la Sra. CUNDO ROSA ANA quien figura como Titular de la misma.

Que a fs. 3 a 8 la División Recursos adjunta copia de Ordenanza N° 19845/10 y Ordenanza N° 19959/10 y a fs. 10 detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs 12 la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declárase prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal n° 70508, Nomenclatura Catastral Circ. 6, Secc.H, Mza. 24 P, Parc. 5, la que fuera afectada por el cobro de la obra de PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA, cuyo titular es el Sra. CUNDO ROSA ANA.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

P.G.S

..c.v.s.//

RESOLUCION n° 226/2018

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO, el expediente n° 498/R/2018, y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. ANA HAYDEE DI IORIO, ha solicitado la prescripción de la deuda por Contribución por Mejoras de la obra del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria ejecutada por el EMVIAL respecto de la Cuenta Municipal n° 67365.

Que a fs. 14 se adjunta Informe de Dominio de la cuenta 67365 de la cual es la Sra. ANA HAYDEE DI IORIO quien figura como Titular de la misma.

Que a fs. 8 a 13 la División Recursos adjunta copia de Ordenanza N° 19845/10 y Ordenanza N° 19959/10 y a fs. 15 detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs 17 y 18 la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declárase prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal n° 67365, Nomenclatura Catastral Circ. 6, Secc.L, Mza. 8, Parc. 16 A, la que fuera afectada por el cobro de la obra de PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA, cuyo titular es la Sra. ANA HAYDEE DI IORIO.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

P.G.S

..c.v.s.//

RESOLUCION n° 227/2018

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO, el expediente n° 495/R/2018, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. FERNANDEZ LUCI DEL CARMEN, ha solicitado la eximisión de pago correspondiente a la Cuenta Municipal n° 402829, la que fuera afectada por el cobro de la obra de Alumbrado B° VILLA PRIMERA.

Que a fs. 3 obra agregada la disposición E n° 0438/15 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 6 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la obra 1108 de Alumbrado del B° VILLA PRIMERA, calle Libertad 6017 2 B a la Cuenta Municipal n° 402829 cuyo titular es la Sra. FERNANDEZ LUCI DEL CARMEN por un monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$264,92)

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

P.G.S.

...c.v.s...//

RESOLUCION n° 228 /2018

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO el expediente n° 480/R/2018 y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. GAUNA MARIA CRISTINA, ha solicitado la eximisión de pago correspondiente a la Cuenta Municipal n° 79951, la que fuera afectada por el cobro de la obra de Alumbrado B° VILLA PRIMERA.

Que a fs. 3 obra agregada la disposición E n° 0439/14 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 5 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la obra 1108 de Alumbrado del B° VILLA PRIMERA, calle French 5742 a la Cuenta Municipal n° 79951 cuyo titular es la Sra. GAUNA MARIA CRISTINA por un monto total de pesos mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$1878,48)

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

P.G.S.

...c.v.s...//

RESOLUCION n° 229/2018

EXPEDIENTE N° 12333/3/2010-Cpo1

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO el expediente 12333/3/2010-Cpo 1 que trata la utilización de un espacio reservado autorizado al Sr. Alejandro Carricart Gastaldi, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 56 mediante nota n°842/18 de fecha 18/07/2018, el sr. Alejandro Carricart Gastaldi solicita la baja por cierre del comercio, del espacio reservado para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble sito en la calle Alvear N° 2924 de la ciudad de Mar del Plata. otorgada originalmente mediante resolución ENOSUR n° 413/10 de fecha 28/07/2010 y renovada por 5ta. vez a requerimiento del interesado mediante resolución n° 41/17 de fecha 09/03/2017 de la Presidencia del EMVIAL obrante a fs. 49.

Que a fs. 57/58 el Departamento de Ingeniería de Tránsito se ha expedido favorablemente, informando que no existen inconvenientes de orden técnico para acceder a dicho requerimiento.

Que a fs. 59/60 la División Recursos informa los valores adeudados por el Sr. Carricart Gastaldi (cta 2000000016) en concepto de canon de los periodos 2017 (con vencimiento 20/10/2017) y 2018 (con vencimiento 20/10/2018), estando el valor de este último sujeto a la fecha de baja.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Dese de baja el espacio reservado otorgado al Sr. ALEJANDRO CARRICART GASTALDI, para la utilización de un (1) espacio de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en calle ALVEAR N° 2924 de esta ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente- Exp Nro. 12333-3-2010 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Mantener vigente lo adeudado por el Sr. Alejandro Carricart Gastaldi, correspondiente al Canon anual por uso de espacio público (Cta 2000000016), conforme surge del informe de la División Recursos del EMVIAL de fs. 59/60, realizando las acciones administrativas pertinentes para reclamar el cobro de la deuda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

r.f.

Registrado bajo el n° 230 /2018

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO lo tramitado mediante expediente N° 322-P-2016, y

• CONSIDERANDO

Que el agente CALAZA ALEGRE, LUCAS DANIEL – Legajo N° 33307/1, cuenta con el título secundario, por lo tanto les corresponde el cobro del Adicional por Título Secundario de acuerdo al Artículo N° 45 inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Por ello, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD
Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

•

- ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de septiembre de 2018, el Adicional por Título Secundario de acuerdo a lo establecido en el Art. 45° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, al agente CALAZA ALEGRE, LUCAS DANIEL – Legajo N° 33307/1, Cargo MAESTRO DE OFICIO – C.F. 6-12-66-01 dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

mgc.

Registrado bajo el n° 231/2018

EXPTE. 324-C-2018- Cpo 1

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 324-C-18 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Licitación Pública Nro. 07/18 para la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA AVENIDA JUAN B. JUSTO”, y

• CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del segundo llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron seis (06) firmas oferentes: IEP DE ILUMINACION SA, DATANHOME SUPPLIER SA, I-LED ARGENTINA SA, CORADIR SA, STRAND SA y GRUPO NUCLEO SA.

Que las firmas STRAND SA, GRUPO NUCLEO SA y CORADIR S.A presentaron una impugnación sobre las ofertas de las firmas IEP DE ILUMINACION SA, DATANHOME SUPPLIER SA, I-LED ARGENTINA SA y STRAND SA, y la firma DATANHOME SUPPLIER SA presento una observación sobre las ofertas de las firmas I-LED ARGENTINA SA y GRUPO NUCLEO SA, las que fueron respondidas en tiempo y forma por las respectivas firmas.-

Que sobre las cuestiones técnicas tanto de los productos ofertados

como de las impugnaciones y observaciones se ha expedido el Departamento de Alumbrado Público, cuyos informes obran en el expediente.

Que se ha expedido la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/18 para la “ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA AVENIDA JUAN B. JUSTO”, cuya apertura fuera efectuada el día 30 de Julio de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar las ofertas de las firmas CORADIR SA, DATANHOME SUPPLIER SA y GRUPO NUCLEO SA, por no cumplir con todos los requisitos del pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: STRAND SA, IEP DE ILUMINACION SA e I-LED ARGENTINA SA.

ARTICULO 4º.- No hacer lugar a las siguientes impugnaciones: De la firma STRAND SA sobre la firma IEP DE ILUMINACIÓN SA; de la firma GRUPO NUCLEO SA sobre la firma I- LED ARGENTINA SA y de la firma CORADIR S.A. sobre las firmas I-LED ARGENTINA SA, STRAND SA e IEP DE ILUMINACIÓN SA, como así tampoco a la observación de la firma DATANHOME SUPPLIER SA a la firma I-LED ARGENTINA SA.

ARTICULO 5º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma STRAND SA a la firma DATANHOME SUPPLIER SA, en lo que respecta a la tulipa, como así también a la observación presentada por la firma DATANHOME SUPPLIER SA sobre de la firma GRUPO NUCLEO SA.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar a la firma I-LED ARGENTINA SA, por ser su oferta de menor valor, conveniente y cumplir con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.554.000,00.-) por la provisión de: Doscientos (200) Luminarias Viales – Tecnología Led Apta Ambiente Salino – IP66. Marca: HEFESTO VC80 I-LED. A \$ 7.400,00 c/u.

ARTÍCULO 7º.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Depósito de Garantía de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez entregada la totalidad del producto adjudicado.

ARTICULO 8º.- Reintégrese los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a las siguientes Firmas: CORADIR SA Recibo Número 1814, STRAND SA Recibo Número 1818, I-LED ARGENTINA SA Recibo Numero 1820, IEP DE ILUMINACION SA Recibo Numero 1817, GRUPO NUCLEO SA Recibo Numero 1819, PHILIPS LIGHTING ARGENTINA SA Recibo Numero 1821 y DATANHOME SUPPLIER SA Recibo Número 1822, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 10º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

PS/

g.l.

Registrado bajo el N° 232/2018.

EXPEDIENTE N° 371/C/18- Cpo 1

Mar del Plata, 3 de Septiembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 371-C-18 Cpo. 1, relacionado con el llamado a la Licitación Privada Nro. 09/18 para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA CATERPILLAR”, y

- CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron tres firmas oferentes: TRACK MAR SACI, FERNANDEZ INSUA SA y PSP PARTS SRL.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 09/18 para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA CATERPILLAR”, efectuado el día 07 de Agosto de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar las ofertas de las firmas TRACK MAR SACI, FERNANDEZ INSUA SA y PSP PARTS SRL.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada Nro. 09/18, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA CATERPILLAR” a:

**** A la firma TRACK MAR SACI, por ser su oferta de menor precio y ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 240.393,03.-) por la provisión de:

ITEM 1: 1 (UNO) SILENCIADOR – MARCA: ADP. A \$ 7.782,45 C/U.
ITEM 2: 10 (DIEZ) TUBO MANGUERA – MARCA: ITR. A \$ 20,35 C/U.
ITEM 7: 1 (UNO) ACOPLÉ – MARCA: ADP. A \$ 1.195,62 C/U.
ITEM 9: 11 (ONCE) JUNTA – MARCA: WORLD GASKET. A \$ 150,61 C/U.
ITEM 10: 8 (OCHO) ESPARRAGO – MARCA: BLUMAQ. A \$ 37,01 C/U.
ITEM 11: 1 (UNO) JUNTA – MARCA: WORD GASKET A \$ 14,06 C/U.
ITEM 12: 24 (VEINTICUATRO) SELLO – MARCA: WORLD GASKET. A \$ 3,33 C/U.
ITEM 13: 1 (UNO) SELLO – MARCA: WORLD GASKET. A \$ 5,55 C/U.
ITEM 14: 2 (DOS) SEGURO – MARCA: ADP. A \$ 29,23 C/U.
ITEM 17: 2 (DOS) JUNTA – MARCA: BLUMAQ. A \$ 197,23 C/U.
ITEM 19: 1 (UNO) SEGURO – MARCA: BLUMAQ. A \$ 49,58 C/U.
ITEM 20: 8 (OCHO) BULON – MARCA: ADP. A \$ 25,53 C/U.
ITEM 21: 10 (DIEZ) ARO SELLO – MARCA: WORLD GASKET. A \$ 7,77 C/U.
ITEM 24: 1 (UNO) JUNTA – MARCA: WORLD GASKET. A \$ 18,13 C/U.
ITEM 29: 10 (DIEZ) PORTA FUSIBLE – MARCA: BLUMAQ. A \$ 116,93 C/U.
ITEM 32: 2 (DOS) SOLENOIDE – MARCA: ITR. A \$ 2.876,74 C/U.
ITEM 33: 1 (UNO) BULBO PRESION ACEITE – MARCA: ADP. A \$ 1.227,82 C/U.
ITEM 36: 2 (DOS) SENSOR TEMPERATURA MOTOR – MARCA: ADP. A \$ 5.347,17 C/U.
ITEM 37: 1 (UNO) SENSOR STOP – MARCA: ADP. A \$ 1.523,48 C/U.
ITEM 39: 20 (VEINTE) ARANDELA – MARCA: ADP. A \$ 18,13 C/U.
ITEM 45: 1 (UNO) ABRAZADERA – MARCA ADP. A \$ 302,32 C/U.
ITEM 48: 2 (DOS) VALVULA DRENAJE ACEITE MOTOR - MARCA: BLUMAQ. A \$ 605,40 C/U.
ITEM 49: 1 (UNO) BOMBA CEBADO COMBUSTIBLE – MARCA: ITR. A \$ 818,17 C/U.
ITEM 51: 6 (SEIS) ARO SELLO - MARCA: ADP. A \$ 50,70 C/U.
ITEM 53: 16 (DIECISEIS) ARANDELA - MARCA: ADP. A \$ 9,63 C/U.
ITEM 54: 2 (DOS) VALVULA - MARCA: ITR. A \$ 1.007,63 C/U.
ITEM 56: 4 (CUATRO) SWITCH PEDALERA - MARCA: ADP. A \$ 617,24 C/U.
ITEM 60: 1 (UNO) VALVULA FRENO ESTACIONAMIENTO - MARCA: ADP. A \$ 2.724,66 C/U.
ITEM 61: 1 (UNO) TURBOCOMPRESOR - MARCA: ADP. A \$ 24.929,66 C/U.
ITEM 64: 6 (SEIS) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 15,54 C/U.
ITEM 68: 2 (DOS) CANILLA DRENAJE REFRIGERANTE - MARCA: ADP. A \$ 548,78 C/U.
ITEM 71: 1 (UNO) TAPA DE CILINDROS MOTOR 3114 - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 159.119,97 C/U.
ITEM 72: 4 (CUATRO) CRUCETA - MARCA: ITR. A \$ 1.480,93 C/U.
ITEM 75: 8 (OCHO) RESORTE – MARCA: FP DIESEL. A \$ 97,69 C/U.
ITEM 76: 8 (OCHO) RETENEDOR - MARCA: BLUMAQ A \$ 71,05 C/U.
ITEM 87: 18 (DIECIOCHO) SELLO – MARCA: BLUMAQ. A \$ 67,35 C/U.
ITEM 90: 4 (CUATRO) RETEN - MARCA: BLUMAQ. A \$ 297,15 C/U.
ITEM 95: 1 (UNO) MANGUERA RESPIRADERO DE CARTER – MARCA: ADP. A \$ 834,46 C/U.
ITEM 98: 1 (UNO) SELLO TAPA VALVULAS - MARCA: BLUMAQ. A \$ 397,43 C/U.
ITEM 99: 3 (TRES) SELLO TAPA VALVULAS - MARCA: BLUMAQ. A \$ 85,48 C/U.
ITEM 105: 1 (UNO) SELLO - MARCA: ADP. A \$ 986,18 C/U.
ITEM 107: 2 (DOS) SELLO - MARCA: ADP. A \$ 9,63 C/U.
ITEM 108: 2 (DOS) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 6,29 C/U.
ITEM 109: 18 (DIECIOCHO) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 2,59 C/U.
ITEM 110: 2 (DOS) SELLO - MARCA: ADP. A \$ 46,63 C/U.
ITEM 112: 4 (CUATRO) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 9,63 C/U.
ITEM 113: 1 (UNO) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 2,59 C/U.
ITEM 114: 1 (UNO) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 16,65 C/U.
ITEM 116: 2 (DOS) SELLO - MARCA: WORLD GASKET. A \$ 4,07 C/U.

****A la firma PSP PARTS SRL, por ser su oferta de menor precio y ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 493.536,95.-) por la provisión de:

ITEM 3: 2 (DOS) ABRAZADERA – MARCA: CATERPILLAR. A \$ 1.778,25 C/U.
ITEM 4: 4 (CUATRO) ABRAZADERA – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 66,06 C/U.
ITEM 15: 1 (UNO) MANGUITO – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 591,73 C/U.

ITEM 16: 4 (CUATRO) TUERCA – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 23,31 C/U.
 ITEM 22: 19 (DIECINUEVE) ARO SELLO – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 2,91 C/U.
 ITEM 23: 9 (NUEVE) SELLO – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 7,29 C/U.
 ITEM 25: 52 (CINCUENTA Y DOS) ARO SELLO – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 4,37 C/U.
 ITEM 26: 1 (UNO) ABRAZADERA ESCAPE – MARCA: CATERPILLAR. A \$ 2.354,23 C/U.
 ITEM 31: 1 (UNO) MANGUERA – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 448,52 C/U.
 ITEM 34: 88 (OCHENTA Y OCHO) SELLO – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 2,91 C/U.
 ITEM 35: 8 (OCHO) VALVULA TRANSMISIÓN –MARCA: CATERPILLAR. A \$ 11.305,65C/U.
 ITEM 40: 10 (DIEZ) KIT REPARACION BOMBA CEBADO DE COMBUSTIBLE – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 3.119,03 C/U.
 ITEM 41: 1 (UNO) CODO – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 1.175,60 C/U.
 ITEM 44: 1 (UNO) SALIDA ESCAPE – MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 1.758,34 C/U.
 ITEM 46: 3 (TRES) ABRAZADERA ESCAPE – MARCA CATERPILLAR. A \$ 1.078,51 C/U.
 ITEM 52: 8 (OCHO) BULON RUEDA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 151,08 C/U.
 ITEM 57: 4 (CUATRO) BOTON BOCINA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 3.085,35 C/U.
 ITEM 58: 6 (SEIS) VALVULA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 12.266,20 C/U.
 ITEM 59: 1 (UNO) CONTROL ELECTRONICO TRANSMISION 120H - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 207.013,55 C/U.
 ITEM 62: 6 (SEIS) CRUCETA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 1.467,53 C/U.
 ITEM 63: 1 (UNO) VALVULA AIR FLOW - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 6.921,63 C/U.
 ITEM 66: 1 (UNO) VALVULA – MARCA: CATERPILLAR. A \$ 1.128,83 C/U.
 ITEM 69: 2 (DOS) PERILLA TRABA PUERTA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 347,39 C/U.
 ITEM 79: 16 (DIECISEIS) SEGURO DE VALVULAS - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 7,77 C/U
 ITEM 80: 2 (DOS) NIPLE TANQUE AIRE - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 541,37 C/U.
 ITEM 81: 1 (UNO) SENSOR ARTICULACION - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 5.126,19 C/U.
 ITEM 82: 20 (VEINTE) BULON RUEDA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 113,66 C/U.
 ITEM 84: 6 (SEIS) SELLO - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 2,91 C/U.
 ITEM 85: 1 (UNO) VALVULA FRENO ESTACIONAMIENTO - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 7.266,99 C/U.
 ITEM 86: 18 (DIECIOCHO) SELLO - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 9,71 C/U.
 ITEM 88: 18 (DIECIOCHO) SELLO - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 4,86 C/U.
 ITEM 89: 1 (UNO) RODAMIENTO PUENTE CARDAN - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 3.858,68 C/U.
 ITEM 94: 1 (UNO) CARCAZA DE FILTRO DE AIRE - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 10.928,89 C/U.
 ITEM 96: 1 (UNO) RESORTE RESPIRADERO DE CARTER - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 291,44 C/U.
 ITEM 97: 1 (UNO) JUNTA TAPA DE VALVULAS - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 243,84C/U.
 ITEM 100: 1 (UNO) JUNTA - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 349,72 C/U.
 ITEM 104: 2 (DOS) PLATO - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 7.004,21 C/U.
 ITEM: 106: 2 (DOS) SELLO - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 55,37 C/U.
 ITEM 111: 2 (DOS) SELLO - MARCA: ALTERNATIVA. A \$ 81,60 C/U.
 ****A la firma FERNANDEZ INSUAS.A, por ser su oferta de menor precio y ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 116.959,70.-) por la provisión de:
 ITEM 5: 8 (OCHO) BULON DE RUEDA – MARCA: CTP. A \$ 187,55 C/U.
 ITEM 6: 16 (DIECISEIS) TUERCA RUEDA – MARCA: CTP. A \$ 22,13 C/U.
 ITEM 8: 2 (DOS) ARO SELLO – MARCA: CTP. A \$ 91,90 C/U.
 ITEM 18: 2 (DOS) SEGURO – MARCA: CTP. A \$ 11,25 C/U.
 ITEM 27: 1 (UNO) CAÑO – MARCA: CTP. A \$ 2925,78 C/U.
 ITEM 28: 1 (UNO) SALIDA DE ESCAPE – MARCA: CTP. A \$ 3.150,84 C/U.
 ITEM 30: 1 (UNO) LLAVE CORTACORRIENTE – MARCA: CTP. A \$ 750,20 C/U.
 ITEM 38: 20 (VEINTE) BULON – MARCA: CTP. A \$ 180,05 C/U.
 ITEM 42: 1 (UNO) EJE SHAFT – MARCA: CTP. A \$ 24.569,05 C/U.
 ITEM 43: 1 (UNO) SILENCIADOR – MARCA: CTP. A \$ 7.502,00 C/U.
 ITEM 47: 1 (UNO) CODO TURBO – SILENCIADOR - MARCA: CTP. A \$ 2.438,15 C/U.
 ITEM 50: 1 (UNO) CODO ESCAPE DE TURBO A SILENCIADOR - MARCA: CATERPILLAR. A \$ 28.132,50 C/U.
 ITEM 55: 4 (CUATRO) SWITCH PEDALERA - MARCA: CTP. A \$ 375,10 C/U.
 ITEM 65: 1 (UNO) MULTIPLE ESCAPE 924F - MARCA: CTP. A \$ 5.964,09 C/U.
 ITEM 67: 3 (TRES) RESPIRADERO DE CARTER - MARCA: CTP. A \$ 292,58 C/U.
 ITEM 70: 2 (DOS) SENSOR PRESION ACEITE MOTOR - MARCA: CTP. A \$ 1.920,51 C/U.
 ITEM 73: 1 (UNO) TURBOCOMPRESOR - MARCA: CTP. A \$ 19.505,20 C/U.
 ITEM 74: 8 (OCHO) RETEN DE VÁLVULAS - MARCA: CTP. A \$ 50,64 C/U.
 ITEM 77: 4 (CUATRO) VALVULA ADMISION - MARCA: CTP. A \$ 365,72 C/U.
 ITEM 78: 4 (CUATRO) VALVULA ESCAPE - MARCA: CTP. A \$ 337,59 C/U.
 ITEM 83: 20 (VEINTE) ARANDELA BULON DE RUEDA - MARCA: CTP. A \$ 16,88 C/U.
 ITEM 91: 20 (VEINTE) SELLO - MARCA: CTP. A \$ 56,27 C/U.
 ITEM 92: 2 (DOS) SOPORTE DE RADIADOR - MARCA: CTP. A \$ 157,54 C/U.
 ITEM 93: 2 (DOS) SOPORTE DE RADIADOR LATERAL - MARCA: CTP. A \$ 300,08 C/U.
 ITEM 101: 1 (UNO) JUNTA - MARCA: CTP. A \$ 82,52 C/U.
 ITEM 102: 3 (TRES) JUNTA - MARCA: CTP. A \$ 46,89 C/U.
 ITEM 103: 1 (UNO) SENSOR - MARCA: CTP. A \$ 4.126,10 C/U.
 ITEM 115: 2 (DOS) SELLO - MARCA: CTP. A \$ 75,02 C/U.

ITEM 117: 2 (DOS) SELLO - MARCA: CTP. A \$ 22,51 C/U.

ARTICULO 4.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 5.- Reintégrense los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a las siguientes Firmas PSP PARTS SRL Recibo Oficial Número 1842, TRACK MAR SACI Recibo Oficial Numero 1843 y FERNANDEZ INSUA S.A. Recibo Oficial Número 1844, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

PGS

GI/

Registrado bajo el N° 233 /2018

EXPEDIENTE N° 2605/5/2017-Cpo1

Mar del Plata, 03 de Septiembre de 2018

VISTO el expediente 2605/5/2017-Cpo 1 que trata la utilización de un espacio reservado autorizado a la Sra. Mirta Raquel Conte, por discapacidad de su hijo Nazareno O. Pibuel, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 15/2017 de fecha 02 de Febrero de 2017, la Presidencia del EMVIAL se autorizó a la Sra. Mirta Raquel Conte DNI 10.786.067 la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad de su hijo Nazareno O.Pibuel DNI 24.595.225; de seis (6) metros con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs. , frente al inmueble sito en calle Florencio Sanchez n° 2078 de esta ciudad.

Que a fs. 24 la Sra. Mirta Raquel Conte solicita la baja del espacio reservado de la referencia.

Que a fs 25/26 obra agregado informe del Departamento de Ingeniería de Transito en el cual manifiesta que ese Departamento no tiene objeciones de orden técnico para acceder a dicho requerimiento por lo cual sugiere dar de baja el espacio reservado otorgado mediante Resolución n° 15/2017.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Dese de baja el espacio reservado autorizado a la Sra. MIRTA RAQUEL CONTE DNI 10.786.067, por discapacidad de su hijo Nazareno Omar Pibuel DNI 24.595.225; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas, frente al inmueble sito en calle FLORENCIO SANCHEZ n° 2078 de esta ciudad, el que deberá ser restituído a su estado anterior a la señalización y demarcación indicada en el art. 1 de la resolución 15/2017 de la Presidencia del EMVIAL.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S/

r.g.f.

Registrado bajo el n° 234/2018

Mar del Plata, 03 de Septiembre de 2018

VISTO que la Jefa de División de Recursos dependiente de la Contaduría del Ente, RODRIGUEZ, Luciana – legajo N° 28793/1, se encuentra de Licencia por enfermedad, y

• CONSIDERANDO

Que por las características, diversidad y cantidad de tareas que se desarrollan es imprescindible cubrir la firma y despacho de esa Jefatura de División.-.

Que para ello, se propone a la agente SIMON, Carla Valeria – Legajo N° 28795/1, cargo Auxiliar Administrativo, por contar con los conocimientos, aptitud y antigüedad necesarios.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la agente SIMON, Carla Valeria – Legajo N° 28795/1 cargo Auxiliar Administrativo, el despacho y firma de la División Recursos dependiente de la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público desde el 03 de septiembre y hasta que dure la licencia por enfermedad de la Jefa de División Recursos CPN. RODRIGUEZ, Luciana – Legajo N° 28793/1 ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-

Registrado bajo el n° 235/2018

EXPEDIENTE N° 230-C-17 Cpo.01 An. 01

Mar del Plata, 5 de Septiembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 230-C-17 Cpo. 1 An. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 02/17 para la ejecución de la Obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON” – ZONA NORTE y

CONSIDERANDO

Que al ser el plazo de ejecución de obras de trescientos (300) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras, la fecha de finalización de las mismas es el día 01 de Agosto de 2018.

Que mediante Resolución N° 311/17 se amplió el plazo de obra por diecinueve (19) días más, siendo la nueva fecha de finalización el día 20 de Agosto de 2018.

Que mediante Resolución N° 44/18 se amplió el plazo de obra por veintitrés (23) días corridos mas, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 12 de Septiembre de 2018.

Que la empresa contratista PASALTO MATERIALES SRL mediante Notas de Pedido N° 4, 5 y 6, solicitó la ampliación de plazos para los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2018.

Que el Director de Obras adjunta un resumen mensual de los días trabajados y con suspensión de tareas por problemas meteorológicos y feriados, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por cuarenta y siete (47) días corridos, por lo que el nuevo plazo de finalización de las Obras sería el 29 de Octubre de 2018.

Que el artículo 5º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevee la ampliación de los plazos de obra por las cuestiones mencionadas anteriormente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo de finalización de Obra a la empresa PASALTO MATERIALES SRL para la ejecución de la Obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”- ZONA NORTE, por un plazo de cuarenta y siete (47) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PGS/
g.l.

Registrado bajo el N° 236 / 2018

EXPEDIENTE N° 282-C-17 Cpo.01

Mar del Plata, 5 de Septiembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 282-C-17 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 10/17 para contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA” BARRIO LAS AMERICAS”, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada obra se adjudicó a la firma LUIS FRANCO RUSSO.-

Que mediante nota a foja precedente la Oficina Técnica solicita la ampliación de la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA” BARRIO LAS AMERICAS.-

Que la Oficina de Compras informa que el monto de la ampliación de la contratación, asciende a un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.719.265,40), que se haya contemplado en los términos del artículo 24º (AMPLIACIÓN – REDUCCIÓN), del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.-

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma LUIS FRANCO RUSSO en los términos de la Licitación Pública Nro. 10/2017, para la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA” BARRIO LAS AMERICAS, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.719.265,40) para la firma LUIS FRANCO RUSSO.-

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.-

PGS/

g.l.

Registrado bajo el numero 237 /2018

EXPEDIENTE N° 433/C/17-Cpo1

Mar del Plata, 05 de Septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 433-C-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. Pablo Damian Camarero -DNI 23.313.334, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Camarero inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Ford F100 dominio TRJ499 a raíz de la caída sobre el mismo, de un poste de madera que servía como sostén de la luminaria tipo brazo APSE existente en el lugar en circunstancia de encontrarse el vehículo estacionado frente a su propiedad de Av. Jorge Newbery n° 3550 de esta ciudad.

Que a fs 02 a 10 acompaña, Fotocopia de DNI, Titulo del automotor, Fotografías varias, a fs. 14 Factura de colocación del Parabrisas, y a fs. 15 y 16 Presupuestos por reposición y reparación de autopartes y pintura de las mismas.

Que a fs. 11 produce informe el Departamento de Obras e de Alumbrado Público del EMVIAL, que se transcribe a continuación “...cabe destacar que dicho poste se encontraba con un importante deterioro en su parte inferior, motivo por el cual se quiebra cae arrastrando su ramal de alimentación impactando en el vehículo Camioneta Ford F100, según se ve en la foto.”

Que a fs. 13 produce informe el Departamento de Taller del EMVIAL que dice entre otros conceptos: “...los daños concuerdan con los indicados en las fotografías con alta probabilidad de haber sido ocasionados por la caída del poste...el propietario había hecho reparar los daños de chapa NO LA PINTURA. De este trabajo no acercó ningún tipo de comprobante fiscal...Se indicó al propietario que se acerque a proveedores del Ente para que realicen presupuesto faltante de pintura...Según lo comunicado por los proveedores del Ente la reparación de chapa no fue hecha de manera adecuada para permitir un buen trabajo final de pintura que quede de manera satisfactoria, por lo cual se debería volver a reparar de chapa y luego pintar... se recomienda indemnizar al propietario y así evitar posibilidad de reclamo posterior por una reparación parcial.”

Que a fs. 17/18 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual en forma integral se considera parte del presente, dándose el mismo por reproducido.

Que el dictamen concluye que: “Por los antecedentes fácticos expuestos, los informes de DEPARTAMENTO de OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS y el DEPARTAMENTO DE TALLER, el cual en homenaje a la brevedad doy por reproducido, puede darse por acreditados los hechos tal como se describen.

Así las cosas, en casos donde no existe duda con respecto a la responsabilidad estatal, si el reclamo aparece perfectamente adecuado a aquella y delimitado en cuanto a su objeto o si la suma exigida se ofrecía como cantidad líquida, sin que resultare necesario efectuar estimación o valuación de perjuicio alguno, es aconsejable hacer lugar al reclamo en sede administrativa (Conf. Doctrina Dictámenes PTN 133:493). Consecuentemente a lo expuesto no existe objeción legal alguna para que se proceda al pago conforme factura de fojas 14 y presupuesto de fojas 15 y con los alcances informados por taller VIAL, sin que sea viable el pago de ningún otro rubro o concepto, a quien acredite por cualquiera de los medios que resulten válidos (cédula verde automotor, título de propiedad y/o boleto de compraventa con firmas debidamente certificadas), la titularidad dominial en estas actuaciones del vehículo marca Ford F100, dominio TRJ499, previo dictado del acto administrativo pase al Departamento de Contaduría y Compras para su conocimiento.”

Que a fs. 19 la Contaduría del Ente se expide y dice que, “...A fojas 17 y ss. la Asesoría Letrada del Ente dictaminó que no existe objeción legal alguna para que se proceda al pago y/o arreglo del vehículo en cuestión. No obstante ello y considerando que según lo informado por el Departamento de Obras de Alumbrado a fs. 11 el poste cedió debido a un importante deterioro en su parte inferior y en vista de que de las circunstancias del hecho no resultan presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, sería conveniente realizar en forma interna el procedimiento establecido por el artículo 44 de la Ley 14656.” agregando que “El monto a indemnizar, de acuerdo a los presupuestos obrantes en el presente expediente, alcanzaría la suma de (\$ 12.240.- en concepto de reparación de chapa y pintura y reposición de parabrisas.” manifestando que “...se deberá sopesar si es necesario solicitar otras medidas de prueba...”

Que a fs. 20 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL sobre los manifestado por la Contaduría a fs. 19 concluyendo que “... entendiendo que resultan suficientes las pruebas aportadas (fotos fojas 2/4 y 9/10, recorte periodístico de fojas 7) e informes elaborados por el Departamento de Alumbrado Público y del Departamento de Taller para que se proceda al pago del arreglo conforme Factura y Presupuestos y con los alcances informados por el Taller Vial al titular dominial del vehículo en cuestión”

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1.- Hacer lugar la petición formulada por el Sr. PABLO DAMIAN CAMARERO -DNI 23.313.334 respecto a los daños materiales sufridos por su vehículo Ford F100 dominio TRJ499 por los motivos expuestos en el exordio y en consecuencia abonar al citado como única y total indemnización, la suma de \$ 12.240,00 (Pesos Doce mil doscientos cuarenta).-

ARTICULO 2.- Sustanciar actuaciones pre sumariales tendientes a determinar las responsabilidades por los hechos que dieran origen a los presentes actuados de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 44 de la Ley 14656, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Departamento de Personal la Contaduría y Tesorería del Ente.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el N° 238 /2018

EXPEDIENTE N° 479/P/2018-Cpo1

Mar del Plata,05 de Septiembre de 2018

VISTO, el expediente n° 479/P/2018-Cpo 1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. PENNISI LUCIA ROSA, en carácter de apoderada del Sr. VUOSO JUAN ALBERTO, ha solicitado la prescripción de la deuda por Contribución por Mejoras de la obra del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria ejecutada por el EMVIAL respecto de la Cuenta Municipal n° 114.995

Que a fs. 24 se adjunta Informe de Dominio de la cuenta 114.995, de la cual es el Sr. VUOSO JUAN ALBERTO es quien figura como Titular de la misma.

Que a fs. 6 a 22 la División Recursos adjunta copia de Ordenanza N° 19845/10 y Ordenanza N°19959/10 y a fs. 23 detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs 26 la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable,

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON
PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declárase prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal n° 114.995, Nomenclatura Catastral Circ. 6, Secc.H, Mza. 18 X, Parc. 5, la que fuera afectada por el cobro de la obra de PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA, cuyo titular es el Sr. VUOSO JUAN ALBERTO.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

P.G.S/

c.v.s.//

Registrado bajo el n° 239 /2018

EXPEDIENTE N° 644/D/2017-Cpol

Mar del Plata, 05 de Septiembre de 2018

VISTO, el expediente n° 644/D/2017, y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente el Sr. DI MEGLIO ORLANDO TOMÁS, ha solicitado la prescripción de la deuda por Contribución por Mejoras de la obra del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria ejecutada por el EMVIAL respecto de la Cuenta Municipal n° 71792.

Que a fs. 7 se adjunta Informe de Dominio de la cuenta 71792 de la cual es el Sr. DI MEGLIO ALFREDO quien figura como Titular de la misma.

Que a fs. 2 se adjunta copia de la declaratoria de herederos donde se constata la defunción y declaratoria del Sr. ORLANDO TOMAS DI MEGLIO como sucesor.

Que a fs. 6 la División Recursos adjunta copia de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs 9 la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable,

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declárase prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal n° 71792, Nomenclatura Catastral Circ. 6, Secc.H, Mza. 17 B, Parc. 14, la que fuera afectada por el cobro de la obra de PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA, cuyo titular es el Sr. DI MEGLIO ALFREDO.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

P.G.S/

c.v.s.//

Registrado bajo el n° 240 /2018

EXPEDIENTE N° 461/C/16-1

SOLICITUD N° 12/16

Mar del Plata, 11 de Septiembre de 2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa COARCO S.A., por la cual solicita autorización para proceder a la rotura y reparación de pavimento en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra DESAGÜE PLUVIAL CUENCA A°DEL BARCO 1° Etapa: Sector A Colector Ppal II (CPII), bajo Proyecto de O.S.S.E. Exp 2425/O/14 y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud de la solicitud y documentación obrante a fs. 01 a 55 del presente realizada por la empresa COARCO S.A. para efectuar la rotura y reconstrucción del pavimento, en el marco de la obra de referencia, el área Técnica fs. 42, sugiere, por tratarse de una obra hidráulica de gran envergadura y considerando que la empresa cuenta con Plantas elaboradoras de Hormigón y Asfalto, la mano de obra capacitada para este tipo de obras y dichos materiales en la obra principal, se le autorice en carácter de excepción a realizar la reconstrucción de los pavimentos afectados, efectuando el Área Técnica del EMVIAL el control de la compactación y la reconstrucción de los pavimentos de Hormigón y Asfalto según detalle de fs. 50, para lo cual la permisionaria deberá abonar el 3,5% en concepto de gastos administrativos y de inspección conforme cotización de la Dirección de Obras de fs. 56.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a dichos conceptos, conforme recibos oficiales N° 5505/43 y 5506/78 obrantes a fs.56 .

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar por via de excepción el permiso de Rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa COARCO S.A., para realizar trabajos de Rotura y posterior Reparación de pavimento en los siguientes sectores:

AV. DE LOS TRABAJADORES entre EL CANO Y AYOLAS
(Calzada Descendente)

4.025 M2.

ARTICULO 2°.- Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 3°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos, a los efectos que tome intervención del Dpto.Laboratorio del EMVIAL..

ARTICULO 5°.- La reconstrucción del pavimento afectado estará a cargo del permisionario (una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL)- Posteriormente se dará intervención a la Dirección de Obras del ente a fin de verificar la correcta ejecución de los trabajos.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por O.S.S.E. y la empresa COARCO S.A. en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./
r.g.f..

Registrado bajo el n° 241 /2018

EXPEDIENTE N° 411/S/2018-Cpo1

Mar del Plata, 11 de Septiembre de 2018

VISTO el expediente 411/S/2018-Cpo 1 que trata la utilización de un espacio reservado por discapacidad autorizado a la Sra. María Cristina Salvo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 163/2018 de fecha 13 de Julio de 2018, la Presidencia del EMVIAL se autorizó a la Sra. María Cristina Salvo DNI 5.199.436 la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs., frente al inmueble sito en calle Alte. Brown n° 1418 de esta ciudad.

Que a fs. 22 el Sr. Adolfo Esteban Albornoz DNI 4.877.898, esposo de la Sra. Salvo, solicita la baja del espacio reservado de la referencia por fallecimiento de la titular.

Que a fs 23/24 obra agregado informe del Departamento de Ingeniería de Transito en el cual manifiesta que ese Departamento no tiene inconvenientes de orden técnico para acceder a dicho requerimiento por lo cual sugiere dar de baja el espacio reservado otorgado mediante Resolución n° 163/2018.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Dese de baja el espacio reservado por discapacidad autorizado mediante Resolución nº 163/2018 de la Presidencia del EMVIAL a la Sra. MARIA CRISTINA SALVO DNI 5.199.436; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas, frente al inmueble sito en calle ALTE BROWN nº 1418 de esta ciudad, el que deberá ser restituído a su estado anterior a la señalización y demarcación indicada en el art. 1º de la citada resolución.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido archívese.

P.G.S/

r.g.f.

Registrado bajo el nº 242 /2018

Mar del Plata, 12 de Septiembre de 2018

VISTO lo tramitado mediante expediente Nº 396-P-2016, y

CONSIDERANDO

Que el agente JULIAN CATALDO – Legajo Nº 28936/1, ha aprobado los cursos respectivos, habiéndose graduado el 22 de febrero de 2018 de Arquitecto.-

Que por lo tanto le corresponde el cobro del Adicional por Título Universitario de acuerdo al Artículo Nº 45 inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD
Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de septiembre de 2018, el Adicional por Título de acuerdo a lo establecido en el Art. 45º inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, al agente JULIAN CATALDO – Legajo Nº 28936/1 – Técnico I – C.F. 4-06-66-03, dependiente de la Dirección de Obras del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del Ente.-

Registrado bajo el nº 243/2018

EXPEDIENTE Nº 485-C-18 Cpo.01

Mar del Plata, 14 de Septiembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 485-C-18 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN CALIENTE” y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública Nº 09/18 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN CALIENTE” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.640.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el 18 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Departamento de Ingeniería de Tránsito.

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en los diarios La Capital y El Atlántico y por dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

PGS/

g.l.

Registrado bajo el numero 244 /2018

EXPEDIENTE N° 477-C-18 Cpo.01

Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 477-C-18 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 10/18 para la "ADQUISICION DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES", y

-
- CONSIDERANDO

Que la presente licitación se adjudicó a la firma VIALSA SA.

Que mediante las Solicitud de Pedido N° 1315 el Departamento de Laboratorio, solicita la provisión de Granza.

Que la Oficina de Compras informa que el monto de la ampliación de la adquisición mencionada asciende a PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 211.750,00).

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma VIALSA S.A. en los términos de la Licitación Privada N° 10/18, para la "ADQUISICION DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES", manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 211.750,00), a la firma VIALSA S.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.

PGS/

g.l.

Registrado bajo el numero 245 /2018

EXPEDIENTE N° 484/E/18- Cpo 1

SOLICITUD N° 19/2018

Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A., por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSION – RIO NEGRO Y AV. FELIX U.CAMET, bajo Proyecto de EDEA S.A. 73-1008-18, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000005522/50.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

RIO NEGRO Y FELIX U.CAMET

6,60 M2.

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa ESEA S.A. -Empresa de Servicios Eléctricos del Atlántico, en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S.

r.g.f.

Registrado bajo el n° 246 /2018

EXPEDIENTE N° 9947/0/2018-Cpo1

Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 9947/0/2018 Cpo.1, y

CONSIDERANDO

Que a f° 1, mediante Oficio Judicial caratulado “NOTARO LUCÍA S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)” Expte. N° 123090 obrante a fs. 1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de la deuda hasta el 14/12/2017, de la Cuenta Municipal n° 71815-

Que a fs. 22 a 23 la División Recursos de EMVIAL emite detalle de deuda de cuotas vencidas, por el concepto de obras de Alumbrado,

Que a fs. 26 emite dictamen la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar de baja la deuda existente, anterior al 14 de Diciembre de 2017, fecha de toma de posesión del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc. H- Manzana 17 -G- Parc.11, Cuenta Municipal n° 71815, por el concepto de Contribución por Mejoras Obras de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados “NOTARO LUCÍA S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)” Expte. N° 123090 obrante a fs. 1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTICULO 2º.- Dése al Registro de resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan División Recursos, Contaduría y Asesoría Letrada.

P.G.S/

c.v.s.//

Registrado bajo el n° 247 /2018

EXPEDIENTE N° 514/I/2018-Cpo1

Mar del Plata, 20 de Septiembre de 2018

VISTO lo actuado en el Expte. n° 514/I/2018-Cpo1, referido a la solicitud de autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle RAWSON n° 6348 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora Ines Noemí Bisceglie, DNI 10.262.967, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad de su hijo Pablo Ariel Troiano DNI 25.562.484, para el estacionamiento del vehículo marca Renault Sandero Stepway - Dominio JEF 945, frente a calle Rawson n° 6348 de esta ciudad.

Que a fs. 02 a 10, obran agregadas copias de: DNI de Ines Noemí Bisceglie y Pablo Ariel Troiano, Certificado de Discapacidad de Pablo Ariel Troiano, Título del Automotor Renault Sandero Stepway - Dominio JEF 945, Escritura de la Propiedad y Autorización de la Administración del Consorcio de Propietarios del edificio de Rawson n° 6348.

Que a fs. 11 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 17 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora INES NOEMÍ BISCEGLIE, DNI 10.262.967, la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados, por la discapacidad de su hijo Pablo Ariel Troiano DNI 25.562.484; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle RAWSON n° 6348 de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

rgf

Registrado bajo el n° 248 /2018

EXPEDIENTE N° 506/T/18- Cpo 1

SOLICITUD N° 22/2018

Mar del Plata, 21 de Septiembre de 2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA – EDIFICIO- FTTH –MIGRACION SINERGIA San Luis n° N° 1369- Mitre 1322- 3 de Febrero 2788- 3 de Febrero 2740 - bajo Proyecto 64192637 y,

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000005470/71.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

3 DE FEBRERO 2788

6,60 M2.

ARTICULO 2º.- Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427- Art 2º (del 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año), y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 3º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 4º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada.

ARTICULO 5º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 6º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 7º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 8º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y la empresa PLANTEL S.A., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 9º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 249 /2018

EXPEDIENTE N° 516/A/2018-Cpo1

Mar del Plata, 26 de septiembre de 2018.

VISTO lo actuado en el Expte. N° 516/A/2018-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle ROCA N° 4235 y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora Elda América Acosta, DNI 5.085.807, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca Honda Civic Dominio HRD031, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 03 a 13, obran agregadas copias de: Testimonio de autos Acosta Raúl sucesión ab intestato- Escritura propietaria - Certificado de Discapacidad- Licencia de conducir Ayroldi Claudia p. - Tarjeta Azul dominio HRD031- copia del DNI del solicitante.

Que a fs. 14 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 16 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora ELDA AMERICA ACOSTA, DNI 5.085.807, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle ROCA N° 4235 de esta ciudad, para el estacionamiento del vehículo marca Honda Civic Dominio HRD031, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1º está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 250/2018
EXPEDIENTE N° 9954/8/2018-Cpo1

Mar del Plata, 26 de septiembre de 2018.

VISTO lo actuado en el Expte. N° 9954/8/2018-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle ENTRE RIOS N° 2187 y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor Juan Carlos Ferrero, DNI 4.390.047, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca Peugeot Dominio KXX947, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 02 a 11, obran agregadas copias de: Actuación Notarial de Usufructo Vitalicio - Certificado de Discapacidad- Título del Automotor - copia del DNI del solicitante y nota de autorización de la Administración del Consorcio.

Que a fs. 12 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 14 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor JUAN CARLOS FERRERO, DNI 4.390.597, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle ENTRE RIOS N° 2187 de esta ciudad, para el estacionamiento del vehículo marca Peugeot Dominio KXX947, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1º está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 251 /2018

		BOLETIN 2489 FECHA 04-10-2018	
	FECHA	TEMA	PAG
		Resoluciones EMVIAL	2 a 20
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	